

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 22-2016-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02 días del mes de febrero de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, AFOCAT MACRO REGION CENTRO NOR ORIENTE, representando por la Presidenta Bertha Perez Espinal, solicita Audiencia para ejercer derecho de defensa en Sesión de Consejo Regional con la finalidad que se deje sin efecto la Ordenanza Regional N° 2015-2015-GRJ-CR y se Restablezca la Ordenanza Regional N° 145-2012-GRJ-CR, manifestando que la Ordenanza Derogada ofrecía beneficios a todos los transportistas tanto de servicio público como de privado incluyendo a las mototaxis en cuanto al precio de los Certificados de Accidentes de Tránsito puesto señala en su Artículo Primero: Autorícese a las Asociaciones de Fondos Regionales y/o provinciales Contra Accidentes de Tránsito- AFOCATs emitir los certificados contra Accidentes de Tránsito-CAT, para los vehículos de transportes terrestres, en todas sus categorías, clases de autorizaciones, modalidades del servicio del transporte terrestre y rutas dentro de la jurisdicción de la Región Junín; y en su artículo segundo señala " Apruébese la ampliación de la cobertura de las Asociaciones de Fondos Regionales y/o Provinciales Contra Accidentes de Tránsito-AFOCATs en el ámbito de la jurisdicción de la Región Junín;

Que, el Pleno del Consejo Regional, después de haber concedido el uso de la palabra al Asesor Legal de AFOCAT MACRO REGION CENTRO NOR ORIENTE, quien expuso de los problemas sociales que esta derogatoria viene generando, por lo que se debe realizar un nuevo estudio y análisis de conformidad con las leyes vigentes, por lo que los actuados deben ser remitidos a la Comisión Permanente de Infraestructura;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 132° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión Infraestructura, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: a) Promoción y regulación de actividades y/o servicios en materia de energía, minería, hidrocarburos vialidad, transporte, comunicaciones, saneamiento, vivienda y Construcción;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.-DERIVAR todos los actuados respecto a la Ordenanza Regional N°205-GRJ/CR, que deroga la Ordenanza Regional N° 145-2012 - GRJ-CR, a la Comisión Permanente de Infraestructura.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Elmer Pablo Orihuela Bosa
ELMER PABLO ORIHUELA BOSÁ
CONSEJERO DELEGADO

Verónica
6
Ing. Ena Milagros Bortola Pérez
C.A.J. S.A.T.S.
COMITÉ DE ASESORIA DEL CONSEJO REGIONAL